



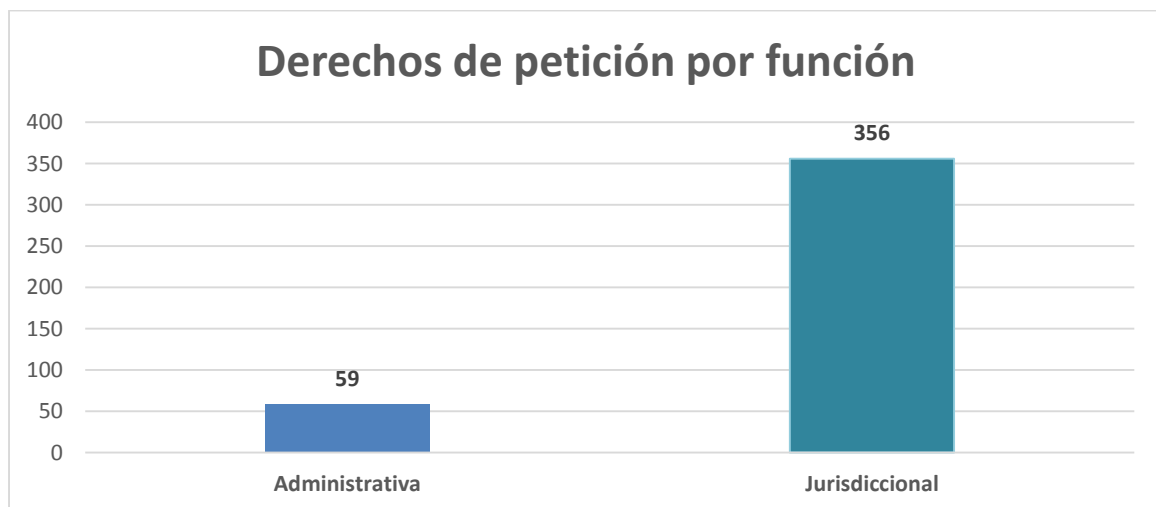
Al contestar cite el No. 2021-01-700132

Tipo: Salida Fecha: 29/11/2021 08:17:55 PM
 Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
 Remitente: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
 Destino: 541 - ARCHIVO
 Folios: 6 Anexos: NO
 Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-002119

REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL OCTUBRE DE 2021

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de octubre de 2021.

Se recibieron 415 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales y administrativos, como se evidencia en la siguiente gráfica:



Temas Jurisdiccionales: En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte Constitucional ha señalado que: "(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones

jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

En el mes de octubre de 2021, se radicaron 356 peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales.

Trámites Administrativos: Se recibieron 59 derechos de petición de carácter general, de los cuales 38 se tramitaron dentro del término, 2 radicación de carácter informativo, 2 con respuesta extemporánea, 3 que no se evidencian respuesta en el sistema, 1 respuesta a requerimiento y 13 se encuentran en término de respuesta.

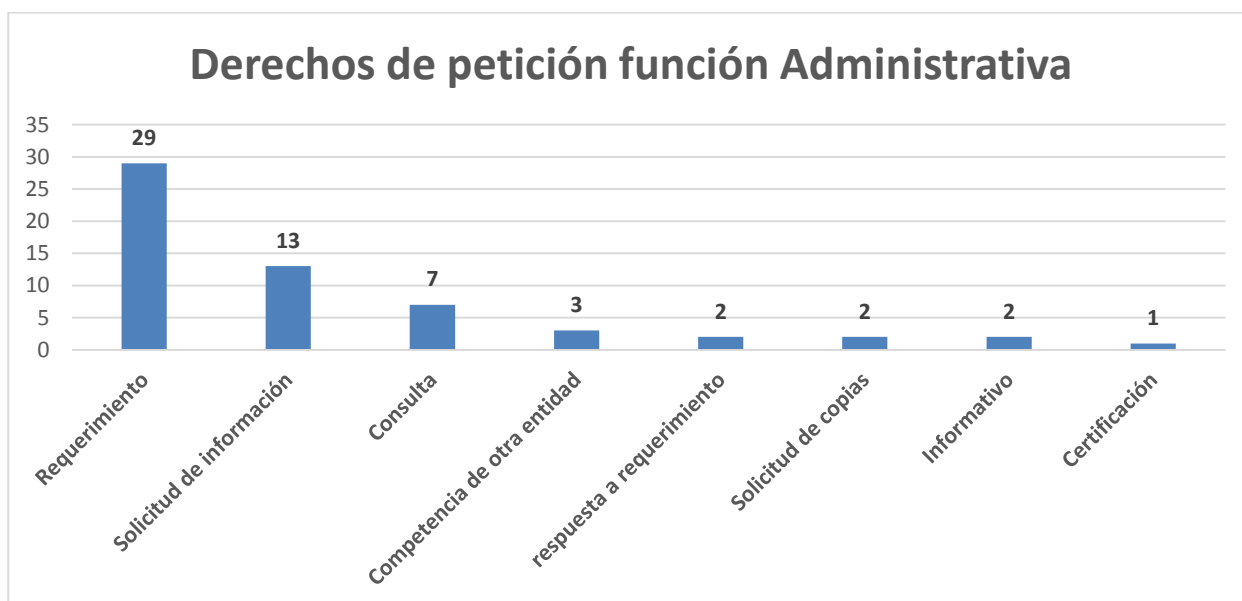
Nota: Adicionalmente se registró 1 radicación con el código de derecho de petición, que corresponden a radicado de monitoreo de funcionamiento del sistema. Esta radicación no se contabiliza dentro de las estadísticas del informe.

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
Administrativa	GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	Requerimiento	5
		Solicitud de copias	1
		Certificación	1
	GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	Requerimiento	1
	GRUPO DE SUPERVISION DE ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES	Requerimiento	4
	INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN	Requerimiento	2
	GRUPO DE CONTROL DE SOCIEDADES Y SEGUIMIENTO A ACUERDOS DE REESTRUCTURACION	Requerimiento	3
	INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA	Requerimiento	3
	INTENDENCIA REGIONAL DE CALI	Competencia de otra entidad	1
	GRUPO DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Consulta	2
Requerimiento		1	



Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
	INTENDENCIA REGIONAL DE MANIZALES	Competencia de otra entidad	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA	Requerimiento	1
		Solicitud de información	1
	GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS	Requerimiento	1
		Solicitud de información	3
	DIRECCION DE SUPERVISION EMPRESARIAL	Requerimiento	1
		Solicitud de información	1
	GRUPO DE REGIMEN CAMBIARIO	Solicitud de información	1
	GRUPO DE CONGLOMERADOS	Consulta	3
		Solicitud de copias	1
	TRAMITES SOCIETARIOS	Consulta	1
		Requerimiento	2
		Solicitud de información	1
	GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMISTRATIVAS	Informativo	1
		respuesta a requerimiento	2
		Solicitud de información	2
		Competencia de otra entidad	1
	GRUPO DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	Requerimiento	1
	DIRECCION DE INFORMACION EMPRESARIAL Y ESTUDIOS ECONOMICOS Y CONTABLES	Consulta	1
	DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA EN EJECUCIÓN	Informativo	1
	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	Requerimiento	1
	GRUPO DE RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO	Solicitud de información	2
	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN EMPRESARIAL	Requerimiento	1

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
	DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Solicitud de información	1
	DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS MERCANTILES	Solicitud de información	1
	DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN JUDICIAL	Requerimiento	1
	SECRETARIA GENERAL	Requerimiento	1
TOTAL			59



Revisión y ajuste de los términos de vencimiento

Teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria que se presenta por la propagación del virus COVID-19, mediante Decreto 491 de 2020, el Gobierno Nacional amplió los términos para atender las peticiones que se encuentren en curso o se radiquen durante la Emergencia Sanitaria, estableciendo lo siguiente:

“...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

PAR.—La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.”

En este sentido, para el presente informe se hizo revisión y ajuste de las fechas de vencimiento de los derechos de petición, tomando como base la ampliación de términos establecida en el Decreto 491 de 2020.

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno.

En el registro adjunto, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticon/Derechos-de-peticon-octubre-2021.pdf>

Así mismo, se incluye la información de los radicados de septiembre que se encontraban en término de respuesta, al momento de realizar el informe correspondiente a dicho mes.

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticon/Derechos-peticon-pendientes-Septiembre-2021.pdf>

Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición se amplió a treinta (30) días siguientes a su recepción.

Solicitudes de acceso a información pública:



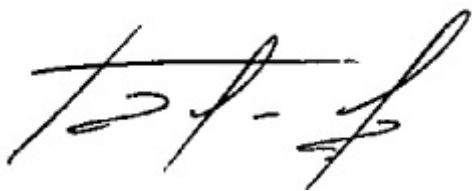
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



En cumplimiento del numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte correspondiente al mes de octubre:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0

Cordialmente,



ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS

Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano

TRD: